

R. ECONOMICA Y COMERCIO

Ref.: 2023/1/S04.11.00.04

DECRETO

Por acuerdo plenario del día 27 de abril de 2023 se efectuó la aprobación inicial de la ordenanza que establece las bases de ayudas económicas destinadas a fomentar el empleo en el municipio de Amurrio a través de becas formativas publicándose, el día 10 de julio en el BOTHA su aprobación definitiva, así como el contenido íntegro de las mismas.

Se solicita informe de consignación presupuestaria así como informe de fiscalización previa, emitidos por la Intervención Municipal.

Dado que no está previsto celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local hasta el día 7 de septiembre, queda acreditada la urgencia para adoptar la presente resolución por Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2023/397, de 26 de junio de 2023.

De conformidad con el expediente incoado al efecto, el informe de la Técnica de Promoción Económica y el informe de Intervención, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas

DISPONE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar el empleo en el municipio de Amurrio a través de becas formativas tipo B(acogidas a la instrucción de Lanbide en el marco del Real Decreto 1543/2011), con el contenido literal que figura en la correspondiente Norma reguladora publicada en el BOTHA de 10 de julio de 2023, con el siguiente contenido íntegro:

“Entidad Adjudicadora Organismo: Ayuntamiento de Amurrio.

Dependencia: Área Promoción Económica.

Finalidad de la subvención : Posibilitar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas , a través de prácticas en empresas

Normativa reguladora: Bases reguladoras para la concesión de becas formativas dirigidas a personas jóvenes desempleadas, publicadas en el BOTHA número 80, de 10 de julio de 2023.

“Ordenanza reguladora de ayudas económicas destinadas a fomentar el empleo en el municipio de Amurrio a través de becas formativas”

Beneficiarios: personas empadronadas en el término municipal de Amurrio, que hayan finalizado estudios universitarios de grado, ciclo formativo de grado superior, medio o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad, que no estén disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, que no hayan tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, que no desarrollen actividad laboral remunerada durante el periodo de disfrute de la beca , que no tengan 25 años cumplidos en el momento del inicio de la beca o que no tengan 30 años cumplidos en el caso de personas inscritas



en el Fichero Nacional del Sistema de Garantía Juvenil , que estén desempleados e inscrito en Lanbide como demandante de empleo

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 8 becas de formación para personas jóvenes desempleadas residentes en Amurrio para prestar sus servicios en empresas .

Criterios de valoración de las solicitudes: Los méritos que se valorarán serán los siguientes

a) Titulación: (máximo 2 puntos)

Se otorgará 2 puntos al aspirante que esté en posesión de grado.

Se otorgará 1 punto al aspirante que esté en posesión de un ciclo formativo de grado superior, 1 punto al aspirante que esté en posesión de un ciclo formativo de grado medio y 0,5 puntos al aspirante que este en posesión de un certificado de profesionalidad.

b) Edad (máximo 2 puntos)

Quienes hayan nacido antes del 1 enero de 2001 : 2 puntos

Quienes hayan nacido después del 1 de enero de 2001 :1 punto

c) Periodo transcurrido desde el último empleo: (máximo 1 punto)

1 punto para aquellas personas que lleven más de 1 año en desempleo

0,5 puntos para aquellas personas que lleven más de 6 meses en desempleo

d) Otros méritos (máximo 6 puntos)

Master o cursos de más de 500 horas: 2 puntos

Otros cursos (sumatorio de horas, a 0,004 puntos/hora): hasta 2 puntos

EGA: 2 puntos

Otros idiomas (inglés, francés, alemán): (máximo 2 puntos)

First o equivalente:0,5 puntos

Advance o equivalente:1 punto

Permiso de conducir: 0,5 puntos

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención:

El presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2023, contiene la partida identificada con el número 23.1.23.1.24116.480, denominada “Becas formativas dotada con 39.840,00 euros para las becas formativas dirigidas a jóvenes desempleados residentes en Amurrio. Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito de dicha partida.

Examen de las bases, información y documentación:

En el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Amurrio, sita en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, con teléfono 945891161, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Lugar y plazo para la presentación de solicitudes:

En el Ayuntamiento de Amurrio, sito en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, pudiendo ser también enviadas por correo certificado o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTA y hasta quince días después. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Documento acreditativo de haber cursado estudios universitarios de grado, ciclo formativo de grado superior, medio o titulación del mismo nivel que el de esta última correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad, para las becas destinadas a jóvenes menores de 25 años o de 30 años si están inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en el artículo 13 LGS, conforme al modelo contenido en el anexo II.
- Copia cotejada de los documentos que acrediten los méritos de posible valoración.
- Certificado de periodos de inscripción emitido por Lanbide, que acredite su situación laboral.
- Vida laboral

Modelo de proposición: Las personas físicas concurrentes a la convocatoria presentarán solicitud y aportarán los documentos señalados en el apartado anterior.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: corresponde al departamento de promoción económica la gestión de las ayudas previstas en las presentes bases, a cuyo efecto se constituirá una comisión de selección y seguimiento, que estará integrada por el personal técnico del departamento de promoción económica, el personal técnico de creación de empresas de la sociedad para el desarrollo local de Amurrio Bidean y el personal técnico de apoyo a empresas de Amurrio Bidean, que se encargará del análisis y valoración de las solicitudes presentadas. La concesión o denegación de las ayudas se propondrá por la técnica de promoción económica, previa propuesta de la comisión de selección y seguimiento, a la Junta de Gobierno Local, disponiendo de informe de consignación presupuestaria.

Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para la dictar la resolución será de seis meses. La resolución del procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones será notificada mediante comunicación escrita a las personas solicitantes. La resolución pone fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (39.840,00 €), con cargo a la partida identificada con el número 23.1.23.1.24116.480, destinada a “Becas formativas”.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOTA iniciándose, a partir del día siguiente al de su publicación, el plazo correspondiente para la presentación de solicitudes según lo establecido en dicha Ordenanza reguladora.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.





Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento.

